

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2023

Señora
AMANDA ROCIO GÓMEZ ORTIZ
amanda.gomez@uaesp.gov.co
Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta reclamación proceso de encargo 026-4

Cordial saludo,

En atención a la reclamación presentada mediante radicado UAESP No. 20237000420002 del 27 de julio del 2023, en la cual hace observaciones al estudio de verificación de requisitos para otorgamiento de encargo, Técnico Operativo, Código 314, Grado 18, asignado a la Oficina de Tecnología de la Información y las Comunicaciones de la Unidad Administrativa especial de Servicios Públicos, Proceso de encargo No. 026-4., damos respuesta en los siguientes términos:

1. *“solicito se realice nuevamente el estudio teniendo en cuenta”:*

1.1. *Que el cargo del cual soy titular es el inmediatamente inferior.*

Respuesta: El proceso de Talento Humano procedió a realizar la verificación en el SIDEAP, y se corrobora que su cargo es Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27, siendo el inmediatamente inferior.

1.2. *Que ningún otro funcionario con cargo de igual o superior al de Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27, se presentó al proceso de encargo del citado cargo.*

Respuesta: Al realizar la nueva validación de cada una de las manifestaciones de interés allegados por los servidores (as) públicos (as) interesados (as), a través de nuestro sistema de gestión documental ORFEO, se evidencia que su cargo Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 27, es el único cargo inmediatamente inferior.

Bogotá D.C., 28 de Julio de 2023

1.3. Que mi calificación está dentro del nivel satisfactorio.

Respuesta: Revisada la información, se corrobora que su calificación de la evaluación de periodo anual es de 98.78, y se encuentra en el nivel sobresaliente.

1.4. Que el cargo que actualmente desempeña la señora Jenny Paola Guzmán no es el inmediatamente inferior.

Respuesta: Revisada la información, se corrobora que el cargo que desempeña la señora Jenny Paola Guzmán es Secretario Ejecutivo Código 425 Grado 21.

1.5. Que se tenga en consideración mi experiencia laboral por más de veinte (20) años, debidamente certificada en mi expediente laboral, para aplicación de la experiencia y equivalencias de que trata la ley.

Respuesta: De acuerdo con su solicitud se aplica la equivalencia, del artículo 2.2.2.5.1 del Decreto 1083 de 2015, adoptado en el numeral 2.2 del artículo 5 de la Resolución UAESP 257 de 2018, que dispone: Tres (3) años de experiencia relacionada por título de formación tecnológica o de formación técnica profesional adicional al inicialmente exigido, y viceversa.

Una vez validada la experiencia aportada, se evidencia que cuenta con 79 meses de experiencia relacionada, de los cuales 36 meses corresponden a los tres años de equivalencia por estudio, quedando 43 meses de experiencia relacionada para el cargo.

2. “De forma muy respetuosa reitero a usted en su calidad de jefe de personal realizar la verificación del estudio realizado y garantizar el reconocimiento del derecho preferencial de encargo en estricto orden como lo establece la ley “El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Respuesta: Se realiza la verificación de requisitos de acuerdo con su solicitud y se publicará en la página web el correspondiente otorgamiento de encargo dando cumplimiento a la Resolución UAESP 590 de 2021.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20237000177321**

Página 3 de 3

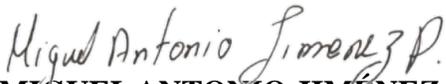
Bogotá D.C., 28 de Julio de 2023

3. *“Es de anotar que no es la primera vez que sucede esta situación en los procesos de encargo a los cuales me postulé, en los cuales solo se tuvo en cuenta el criterio de calificación otorgando el encargo a quien registraba una calificación de 100 puntos, pero que no era el cargo inmediatamente inferior”.*

Respuesta: Cabe resaltar que con el fin de garantizar el derecho preferencial se estipuló en la Resolución 590 de 2021, los respectivos recursos para que en caso de que un servidor considere que tiene derecho, haga la reclamación y así realizar la verificación para resolver el recurso como corresponda.

De esta manera damos respuesta a su reclamación.

Cordialmente,


MIGUEL ANTONIO JIMÉNEZ PORTELA
Subdirector Administrativo
e-mail: miguel.jimenez@uaesp.gov.co

C.C. Comisión de Personal UAESP
Sindicato de Trabajadores SEUAEP

Elaboró: Luz Alba Jiménez Ayala – Técnico Operativo (E) SAF - TH ^{awt}
Revisó: Karen Niño Ramírez – Profesional Especializado Código 222, Grado 26 – SAF-TH
Julie Paola Ocampo Méndez - Contratista SAF - TH
Aprobó: Miguel Antonio Jiménez Portela – Subdirector Administrativo